



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

### Rad. No. 2021-00614

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Reconocer personería al abogado **JOHN JAVIER TORRES PAVA**, quien actuara como apoderado judicial de la parte demandante, COOAFIN en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, so pena de terminar el presente profceso por desistmimieno tacito. Lo anterior de conformidad con e art. 317 del C.G. de P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**  
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0054  
Fijado diecinueve (19) de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

fmca